



JCP/SBL/sbl

RESOLUCION EXENTA N° 00 398

TALCAHUANO,

20 ABR. 2016

VISTOS: Estos antecedentes y teniendo presente los artículos pertinentes del D.F.L. N°725/67 sobre "Código Sanitario", Ley N°19.937/2004 sobre "Autoridad Sanitaria"; Art.30 y siguientes del D.S. (Salud) N°136/2004; R.S.A. N°977/96; D.S.(Salud) N°66/2014; Res.Ex. N°5824/2014 y Res.Ex. N°13.228/2007 y Res.Ex. N°1.600/08 de la Contraloría General de la República de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo con los procedimientos de autorización de esta SEREMI de Salud Región del Bío Bío, con fecha 01/10/2015 se dictó Resolución Exenta N°1508342626 por la que se autorizó a **D. ERNESTO ALFONSO PIWONKA CARRASCO,** la instalación de **LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA** para almacenar alimentos que no requieren refrigeración, ubicada en Playa Negra N°199 (Bodega N°10), comuna de Penco.
- 2.- Que con posterioridad y habiéndose recibido en dependencias de esta Autoridad Sanitaria requerimiento de D. GUILLERMO OJEDA ROJAS, Gerente de Operaciones Muelles de Penco, con fecha 19/04/2016, mediante el cual solicita dejar sin efecto la referida resolución por las razones que en dicha solicitud se expresaron, se hace necesario dejar sin efecto la aludida Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO, Resolución Exenta N° 1508342626 del 01/10/2015** que autorizó a **D. ERNESTO ALFONSO PIWONKA CARRASCO,** la instalación de **LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA,** para almacenar alimentos que no requieren refrigeración, ubicado en Playa Negra N°199 (Bodega N°10), Sector Industrial, comuna de Penco.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI DE SALUD, REGIÓN DEL BÍO - BÍO

**"POR LA FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD,
DE LA REGION DEL BIO BIO"**

Distribución:

- Interesado.
- Expediente
- Of. De Partes (1164 – 19/04/2016)